



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 718-2017-MDB

Bellavista, 29 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 301-2017-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, del 29 de noviembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los gobiernos locales les viene reconocida autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la misma que se manifiesta mediante la atribución de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 71.1 del artículo 71 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico (PEI), que debe ser concordante con los Planes de Desarrollo Concertado (PDLC);

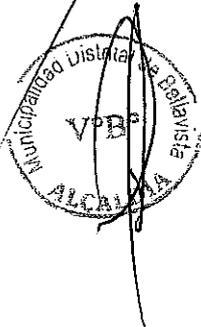
Que, el inciso 71.3 del artículo 71 de la precita Ley, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 717-2017-MDB-AL de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional para el ejercicio 2018;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite, con Memorando N° 370-2017-MDB/GPP del 28 de diciembre del 2017, la modificación del Plan Operativo Institucional a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Resolución del titular del pliego como consecuencia de la modificación en la justificación de nombres de proyectos y/o inclusión de los nuevos proyectos de inversión que serán ejecutados en el segundo semestre del presente año;

Que, con documento de Vista, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2017;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



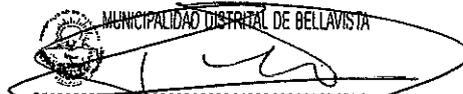


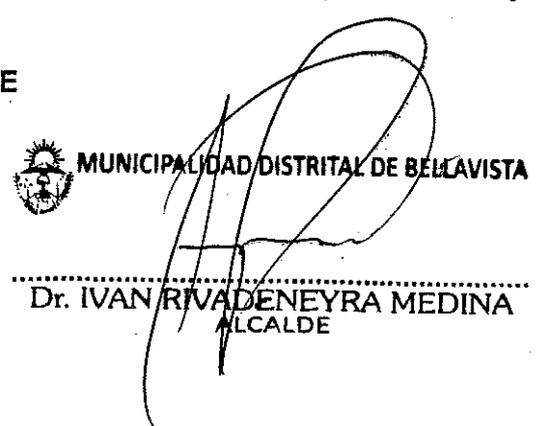
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUEBASE la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, las acciones inherentes al proceso de planeamiento y respecto a la modificación aprobada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE